

A/A Directores/as de los centros docentes de Andalucía que impartan ciclos de Formación Profesional sostenidos con fondos públicos:

La disposición adicional quincuagésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social establece que el alumnado que realice prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación (que incluyen las realizadas por el alumnado universitario y de formación profesional) tendrá que ser incluido en el Sistema de la Seguridad Social.

*“b) **En el caso de las prácticas formativas no remuneradas**, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social corresponderá a la empresa, institución o entidad en la que se desarrollen aquellos, salvo que en el convenio o acuerdo de cooperación que, en su caso, se suscriba para su realización se disponga que tales obligaciones corresponderán al centro de formación responsable de la oferta formativa. Quien asuma la condición de empresario deberá comunicar los días efectivos de prácticas a partir de la información que facilite el centro donde se realice la práctica formativa. “*

Dicha disposición entrará en vigor a partir del próximo 1 de enero de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio.

Somos conscientes de que todo ello ha generado una gran incertidumbre respecto a qué órgano va a asumir el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social que conlleva la inclusión en dicho sistema del alumnado de ciclos formativos sostenidos con fondos públicos que realiza prácticas formativas no remuneradas en diversas empresas u organismos equiparados.

Esta comunicación se produce en estas fechas porque la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional ha estado estos últimos meses analizando la mejor fórmula para poner en práctica la medida, ya que son muchas las dudas que existen y que aún no ha resuelto el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deporte, y el de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. De hecho, el mismo viernes 15 de diciembre este Ministerio ha vuelto a publicar un texto con nuevas aclaraciones a determinados supuestos, el lunes 18 de diciembre se ha celebrado una reunión en la Tesorería General de la Seguridad Social para avanzar en la resolución de determinadas cuestiones no cerradas aún, y hay convocada otra por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deporte, el jueves 21 de diciembre, en la que participarán representantes de ambos Ministerios, técnicos de la Seguridad Social, informáticos de la Tesorería de la Seguridad Social, técnicos y directores generales de las distintas CCAA, entre otros.



FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ PERALTA	20/12/2023 14:23:50	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2eTAHANN86CWYFSPHME3BXKSANV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





Con el objetivo de que la medida no afecte negativamente a los centros educativos y a la Formación Profesional de Andalucía, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional será quien asuma las obligaciones de la Seguridad Social para las prácticas no remuneradas, es decir que será la responsable de gestionar el procedimiento de altas y bajas. Por otra parte, el coste de la cotización no tendrá que ser abonado por los centros, ni empresas, ni entidades y organismos públicos.

No obstante, os pedimos vuestra colaboración porque será necesario que los centros faciliten determinados datos del alumnado, requeridos por la Seguridad Social para hacer efectiva su inscripción y su gestión posterior. Para todo ello estamos adaptando el aplicativo Séneca y se os comunicará en los próximos días.

Atentamente,

Directora General de Formación Profesional

María Ángeles Rodríguez Peralta



FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ PERALTA	20/12/2023 14:23:50	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2eTAHANN86CWYFSPHME3BXKSANV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	